

CONDICIONES GENERALES DE VALORIZACIÓN Y PAGO DE DIFERENCIAS DE PLAN SUPERADOR

- Su plan se financiará con el aporte y contribución transferido de 2 (dos) meses anteriores a su período de facturación por su/s empleador/es más una diferencia a abonar a su cargo cuando ese importe no alcance a cubrir el valor total del grupo familiar calculado en base a los integrantes y precio/s consignado/s en esta valorización
- Los aportes y contribuciones se computarán en base a la remuneración habitual de 2 (dos) períodos anteriores a su facturación, sobre la que se calcula el descuento de Obra Social que surja de sus recibos
- El cálculo de aportes y contribuciones será lo informado por el ente recaudador u obra social estableciendo los plazos y tiempos en que se deberán hacer. La liquidación mensual tomará las edades y composición de su grupo familiar correspondientes al momento de la facturación, por lo que los cambios de plan o modificaciones de su grupo, altas y/o bajas; por ejemplo: nacimiento de hijo/a, harán variar dicho valor y restarán los aportes y contribuciones transferidos por su/s empleador/es de 2 (dos) meses anteriores
- La facturación se liquida por mes completo. Los pedidos de cambios de plan estarán sujetos a la aprobación de la Obra Social y no serán retroactivos
- Para mantener el plan durante la licencia por maternidad, tener en cuenta que su diferencia a abonar aumentará cuando la información presentada por su empleador venga en cero
- En el caso de licencias por excedencia o sin goce de haberes, el/la titular deberá comunicar por nota, con antelación a su inicio, su voluntad de cesar la prestación de cobertura mientras dure la misma. El no cumplimiento de este trámite dará lugar al cobro total de plan durante los meses declarados con licencia por el empleador
- La facturación será remitida en forma mensual y habitual
- La falta de 3 (tres) declaraciones juradas consecutivas por aportes y/o contribuciones o de pago de la diferencia, ocasionarán el encuadre automático en el PMO sin aviso previo, sin que por esta situación se evite el cobro de la deuda existente a la fecha
- Estas condiciones se mantendrán mientras conserve su situación de empleado en relación de dependencia en forma ininterrumpida
- El titular deberá informar los cambios de empleador que realice
- La Obra Social notificará con antelación la actualización en el valor de su plan

Habiendo leído y comprendido los alcances de este documento presto conformidad al mismo.

VALORIZACIÓN Y PAGO DE DIFERENCIAS DE PLAN SUPERADOR"	
Fecha:/20	
Firma del afiliado	Aclaración de firma

Asimismo, acuso recibo de LISTA DE PRECIO y de las "CONDICIONES GENERALES DE

004-Condiciones generales plan superador-versión 12/04/19

O. S. del Personal de Dirección de Sanidad Luis Pasteur